



Ayuntamiento de Valencia de Alcántara. C.I.F. P10207001
Plaza de la Constitución, 1
10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)
www.valenciadealcantara.es

SECRETARIA
Tfños.: 927 580326 -580344
Fax: 927 580349
Correo electrónico: secretaria@valenciadealcantara.es

SECRETARÍA

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA BARREDORA VIAL POR ASPIRACIÓN CON DESTINO AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCANTARA (CÁCERES) MEDIANTE LA MODALIDAD DE LEASING POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, cuando son las doce horas y veinte minutos del día tres de octubre de dos mil dieciseis, se constituyó la Mesa de contratación para la adjudicación del contrato del suministro de una barredora vial por aspiración con destino al servicio de limpieza viaria del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres) mediante la modalidad de leasing por procedimiento negociado con publicidad, integrada por Don Alberto Piris Guapo, Alcalde, como Presidente, como Vocales Don Julián Ortés Silverio, Concejal delegado de Urbanismo, Hacienda, Personal, Empleo y Turismo, Don Juan Fernando Frago Gilo, Concejal del Grupo A.I.V.A., Doña María González García, Secretaria del Ayuntamiento, Don José Antonio Barrientos Paniagua, Interventor Municipal; con la ausencia justificada de Don Manuel Valverde Reyes, Concejal del Grupo P.P., actuando como Secretaria de la Mesa Doña María de los Angeles Asensio González, Administrativo de Secretaría que da fe del presente acto, con el objeto de proceder a la apertura de las solicitudes de participación, para la concesión del presente contrato.

Tras la constitución de la Mesa, la Secretaria procede al recuento de las solicitudes de participación presentadas, comunicando el número de proposiciones recibidas en forma y plazo, fuera de plazo, y el nombre de los participantes. Se invita a los interesados para que puedan comprobar los sobres presentados.

Las solicitudes de participación presentadas son las siguientes:

- Número 1, suscrita por "LA CAIXA" con domicilio en calle Duquesa de la Victoria, número 24, 10500 de Valencia de Alcántara, presentada el día 29 de septiembre de 2.016 con número de Registro de Entrada 3733.

- Número 2, suscrita por BBVA INSTITUCIONES, con domicilio en Calle Granada, número 1, Planta 2ª, 41001 de Sevilla enviada por correo el día 29 de septiembre de 2016 anunciando dicha remisión el mismo día mediante email, y con número de Registro de Entrada 3741.

- Número 3, suscrita por BANCO SANTANDER, S.A., unidad de Leasing y Renting, Banca Institucional, con domicilio en Vía de las Dos Castillas, número 33, Edificio Ática 6-1º Planta, 28224 de Pozuelo de Alarcón (Madrid) enviada por correo el día 29 de septiembre de

2016 anunciando dicha remisión el mismo día mediante email, y con número de Registro de Entrada 3763.

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres. Los sobres deberán contener de acuerdo con la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el contrato la siguiente documentación:

I) Solicitud de participación conforme al Anexo I.

II) La que acredite la personalidad jurídica y capacidad del empresario, en los términos previstos en el artículo 72 del TRLCSP, y artículos 9 y 10 del Reglamento General, y en su caso la representación del firmante de la proposición conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento General:

a) Si el oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias compulsadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo).

b) Los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (D.N.I. para españoles o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a su favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

III) Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional de acuerdo con lo señalado en la cláusula 7 del presente pliego.

IV) Declaración responsable, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de que el empresario se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Se incorpora modelo de declaración como Anexo II de este Pliego.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incurso en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados mediante certificación

emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

V) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe la Secretaria de la relación de documentos que figuran.

La Mesa de Contratación declara, por unanimidad, admitir las siguientes solicitudes de participación:

.- BANCO SANTANDER, S.A., unidad de Leasing y Renting, Banca Institucional, con domicilio en Vía de las Dos Castillas, número 33, Edificio Ática 6-1º Planta, 28224 de Pozuelo de Alarcón (Madrid) enviada por correo el día 29 de septiembre de 2016 anunciando dicha remisión el mismo día mediante email, y con número de Registro de Entrada 3763.

La Mesa de Contratación rechaza, por unanimidad, la siguiente solicitud de participación y por los siguientes motivos:

.- "LA CAIXA" con domicilio en calle Duquesa de la Victoria, número 24, 10500 de Valencia de Alcántara, presentada el día 29 de septiembre de 2016 con número de Registro de Entrada 3733: presenta la oferta económica en el sobre correspondiente a la solicitud de participación donde debe incluirse la documentación administrativa señalada anteriormente y sin presentar documentación administrativa alguna. Esta circunstancia determina la nulidad de la proposición por vulneración del artículo 145 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de los artículos 80, 81 y 82 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, por incumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego y de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación entre licitadores establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que el órgano de contratación no podría valorar de modo igualitario las ofertas del resto de licitadores. Así lo ha venido considerando la *Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado* en diferentes *Informes*, entre ellos el 62/2008, de 2 de diciembre de 2008 y el 43/02, de 17 de diciembre de 2002.

Asimismo, la Mesa de Contratación, observados defectos en la documentación presentada, acuerda por unanimidad de sus asistentes conceder un plazo de tres días hábiles para que los siguientes licitadores los subsanen según lo dispuesto en el artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente licitación.

.- BBVA INSTITUCIONES con domicilio en Calle Granada, número 1, Planta 2ª, 41001 de Sevilla enviada por correo el día 29 de septiembre de 2016 anunciando dicha remisión el mismo día mediante email, y con número de Registro de Entrada 3741, deberá subsanar los siguientes defectos:

1.- Subsanación de personalidad jurídica y capacidad del empresario. No se aporta la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Igualmente deberá presentar el documento que acredite la personalidad de los representantes (D.N.I. para españoles o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a su favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

Asimismo y según lo dispuesto en el art. 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa acuerda comunicar verbalmente y mediante correo electrónico a los interesados los defectos subsanables encontrados en la documentación presentada, así como celebrar nueva sesión el día 11 de octubre de 2.106, a las 12,00 horas para comprobar la documentación presentada.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, el Sr. Presidente, ordenó que fuera levantada la misma, cuando son las doce horas y cuarenta minutos del día de la fecha. Certifico.

The image shows several handwritten signatures and official stamps. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature that appears to be 'B'. To the right, there is a circular official stamp with a signature over it. Below the central signature, there are two more signatures, one of which is more legible and appears to be 'J. J. J.'.